Ambiká
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Junio de 2026

Señores,
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ASUNTO: **RADICACION DE PRODUCTOS – (MAI) CONTRATO CO1.PCCNTR. 8418986**

Ciudad,

Reciban un cordial saludo de las autoridades tradicionales y ancestrales de la **COMUNIDAD INDÍGENA AMBIKÀ DE LA ETNIA PIJAO DE BOGOTÁ,** avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (Tercero).

A través del presente oficio el suscrito Gobernador en calidad de representante legal de la Comunidad indígena Ambiká Pijao y en cumplimiento de la cláusula 5 – Forma de pago y la cláusula 4 del contrato interadministrativo por concepto de indexación;

5. Un quinto pago correspondiente hasta por la suma SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($636.000.000) pesos constantes del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 70% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento
Técnico Operativo y el Plan de trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:
• Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)
• Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)
• Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique) , para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. I En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que

acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)

- *Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)*
- *Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)*
- *Piezas y/o materiales comunicativos desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud para los 14 pueblos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 6)*
- *información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)*
- *Matriz con plan de trabajo y cronograma semanal que evidencia la particularidad de cada uno de los pueblos indígenas para la formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 9)*
- *Formatos de recolección, sistematización y análisis de la información que repose en la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 10)*
- *Documento avance de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 11)*
- *Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)*
- *Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados (Obligación 14 y 15)*

Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

Anexo adicionalmente;

1. Rut.
2. Certificado Bancario.
3. Factura emitida.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Representante Legal.
Gobernador Comunidad Indígena Ambika Pijao